

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **1161**-2022/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, **01 DIC 2022**

VISTOS: La Carta N° 01-2022/AAA-CONSULTOR-SAUSAL, de fecha 10 de noviembre de 2022, el ING. Andy Alvarado Aldana, Informe N° 10-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Experto en Sistema Administrativo II; Informe N° 01639-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; Informe N° 1402-2022/GRP-401000-401400, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1213-2022/GRP-401000-401100, de fecha 01 de Diciembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Sub Regional N° 456-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 31 diciembre de 2022 se resuelve Artículo Primero: APROBAR la actualización del valor referencial del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 359251, cuya inversión total asciende a S/ 1'522,074.69 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 69/100 SOLES); con precios vigentes al mes de julio de 2020, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, por sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Carta N° 01-2022/AAA-CONSULTOR-SAUSAL, de fecha 10 de noviembre de 2022, el ING. Andy Alvarado Aldana, alcanza el entregable del servicio de consultoría de obra para la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 359251;

Que, mediante Informe N° 10-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Experto en Sistema Administrativo II solicita Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 359251, cuya inversión total asciende a S/ 1'649,117.88 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 88/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 01639-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 359251, cuya inversión total asciende a S/ 1'649,117.88 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 88/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 1402-2022/GRP-401000-401400, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 359251, cuya inversión total asciende a S/ 1'649,117.88 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 88/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **1161** -2022/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, **07 DIC 2022**

plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; con sistema de contratación A SUMA ALZADA; de acuerdo al siguiente desgastado;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	995,483.58
2	Gastos Generales (14.20)	141,358.67
3	Utilidad (10%)	99,548.36
4	SUB TOTAL	1,236,390.61
5	I.G.V. (18%)	222,550.31
6	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	1'458,940.92
7	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	114,100.00
8	SUPERVISION Y LIQUIDACION	76,076.96
9	PRESUPUESTO TOTAL	1'649,117.88

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, el artículo 16 del texto único ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El ares usuaria requiere los bienes, servicios u obra a contratar, siendo responsable de formular las especificación técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alterativamente pueden ser formulados per el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, terminos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...).

Que, en ese sentido debemos también referimos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial.

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1161 -2022/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 01 DIC 2022

posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que, mediante Informe N° 1213-2022/GRP-401000-401100 de fecha 01 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 359251, cuya inversión total asciende a S/ 1'649,117.88 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 88/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte(120) días calendario; con sistema de contratación A SUMA ALZADA; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 359251, cuya inversión total asciende a S/ 1'649,117.88 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 88/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte(120) días calendario; con sistema de contratación A SUMA ALZADA; de acuerdo al siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	995,483.58
2	Gastos Generales (14.20)	141,358.67
3	Utilidad (10%)	99,548.36
4	SUB TOTAL	1,236,390.61
5	I.G.V. (18%)	222,550.31
6	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	1'458,940.92
7	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	114,100.00
8	SUPERVISION Y LIQUIDACION	76,076.96
9	PRESUPUESTO TOTAL	1'649,117.88

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1161 -2022/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 07 DIC 2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

